

**APRUEBA CONVENIO FONDEVE JUNTA DE VECINOS 2024
DECRETO ALCALDICIO N°. 1873**

DALCAHUE, 24 de julio del 2024.-

VISTOS: El Certificado N° 111 de la Secretaría Municipal de fecha 19 de julio del 2024; la sesión extraordinaria del concejo Municipal N°37 de fecha 11/12/2023 y por Decreto Alcaldicio N°2685 de fecha 21/12/2023 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2024; el decreto alcaldicio N°548 con fecha 07/03/2022 donde se declara electo en el cargo de alcalde al concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de lo establecido en el artículo 62 inciso 4to de la ley orgánica constitucional de municipalidades, los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, texto refundido

DECRETO: Apruébese en todos los puntos los convenios con fecha 17 de julio de 2024, suscrito entre el Alcalde Alex Waldemar Gómez Aguilar y las juntas de vecinos que a continuación se indican.

N°	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	RUT	MONTO SOLICITADO
1	JUNTA DE VECINOS VIVA LA 18 DE SEPTIEMBRE	65.134.514-6	\$ 700.000
2	JUNTA DE VECINOS N°5 MOCOPULLI	65.251.780-3	\$ 400.000
3	JUNTA DE VECINOS N°16 QUETALCO	73.179.000-0	\$ 700.000
4	JUNTA DE VECINOS SAN JUAN	72.858.800-4	\$ 700.000
5	JUNTA DE VECINOS CAMINO LAS COMPUERTAS	65.221.656-0	\$ 400.000
6	JUNTA DE VECINOS N°28 TEGUEL PUPETRA	65.007.976-0	\$ 400.000
7	JUNTA DE VECINOS N°29 PUNAHUEL 1	73.389.300-1	\$ 601.350
8	JUNTA DE VECINOS N°9 LA ESTRELLA DE BUTALCURA	75.979.480-K	\$ 400.000
9	JUNTA DE VECINOS N°26 B. O'HIGGINS	74.996.200-3	\$ 700.000
10	JUNTA DE VECINOS N°43 MOCOPULLI BAJO	65.111.480-2	\$ 400.000
11	JUNTA DE VECINOS N°12 ÚLTIMA ESPERANZA DE CALEN	73.328.200-2	\$ 700.000
12	JUNTA DE VECINOS N°17 EL PROGRESO DE QUIQUEL	65.068.744-2	\$ 220.000
13	JUNTA DE VECINOS CHILE NUEVO CULDEO	65.256.520-4	\$ 400.000
14	JUNTA DE VECINOS ESPERANZA DE PULUTAUCO	65.216.801-9	\$ 400.000
15	JUNTA DE VECINOS N°41 CAMINEMOS JUNTOS	65.091.320-5	\$ 240.000
16	JUNTA DE VECINOS N°44 TEHUACO	65.866.010-1	\$ 400.000

IMPÚTESE: Los gastos que se generen a la cuenta 24.01.004.025 Centro de Costo: 040405 FONDEVE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARCELO ANIBAL ALVAREZ BARRIA
Secretario Municipal (S)
Dalcahue



ALEXANDER GÓMEZ AGUIAR
Alcalde de la Comuna
Dalcahue

Distribución:

Dirección de Administración y Finanzas
Alcaldía
DIDECO
Transparencia
Of. de Partes

AWGA/MAAB/PDMM/dfmp



CONVENIO

En Dalcahue a 17 de Julio del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Junta de Vecinos Viva la 18 de septiembre** Rut: **65.134.514-6** representada por su presidenta Sr. Mario Javier Nahuelanca Barrientos con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Junta de vecinos Viva la 18 de Septiembre**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Junta de vecinos viva la 18 de septiembre** al FONDEVE 2024 tipología Infraestructura por la suma de \$ 700.000 (Setecientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

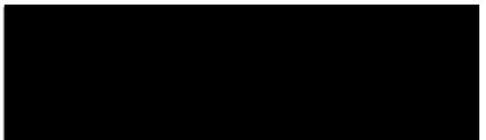
"Protejamos nuestra sede social"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Junta de vecinos Viva La 18 de Septiembre** es de \$371.000 (Trescientos setenta y un mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2024.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2024**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -



MARIO JAVIER NAHUELANCA BARRIENTOS
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS
VIVA LA 18 DE SEPTIEMBRE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 17 de julio del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Junta de Vecinos N°5 Mocopulli** Rut: **65.251.780-0** representada por su presidenta Sra. Eva Patricia Torres Ojeda con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Junta de vecinos N°5 Mocopulli**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Junta de vecinos N°5 Mocopulli** al FONDEVE 2024 tipología Implementación por la suma de \$ 400.000 (Cuatrocientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

“Implementación de nuestra cocina para tener cada día un lugar más acogedor”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Junta de vecinos N°5 Mocopulli** es de \$129.000 (Ciento Veintinueve mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

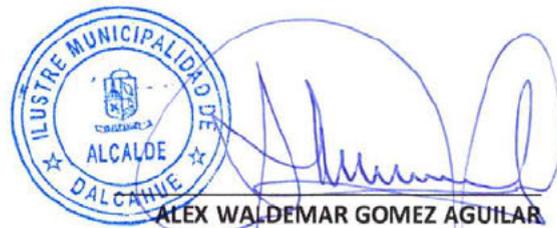
Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2024.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2024**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

[Redacted signature area]

EVA PATRICIA TORRES OJEDA
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS
N°5 MOCOPULLI


ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 17 de julio del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Junta de Vecinos N°16 Quetalco Rut: 73.179.000-0** representada por su presidenta Sra. Angélica Del Carmen Barría Ulloa con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Junta de vecinos N°16 Quetalco**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Junta de vecinos N°16 Quetalco** al FONDEVE 2024 tipología Infraestructura por la suma de \$ 700.000 (Setecientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

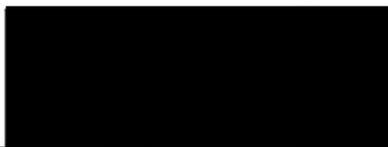
“Reparación y mejoramiento infraestructura sede comunitaria Quetalco”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Junta de vecinos N°16 Quetalco** es de \$150.000 (Ciento Cincuenta mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2024.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2024**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -



ANGÉLICA DEL CARMEN BARRÍA ULLOA
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS
N°16 QUETALCO

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 17 de julio del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Junta de Vecinos N°13 San Juan** Rut: **72.858.800-4** representada por su presidenta Sr. Luis Loaiza Bahamonde con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Junta de vecinos N°13 San Juan**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Junta de vecinos N°13 San Juan** al FONDEVE 2024 tipología Infraestructura por la suma de \$ 700.000 (Setecientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

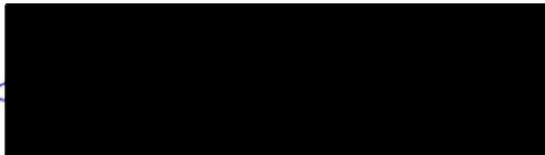
“Recambio de ventanas”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Junta de vecinos N°13 San Juan** es de \$158.400 (Ciento Cincuenta y ocho mil cuatrocientos pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2024.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2024**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -



LUIS LOAIZA BAHAMONDE
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS
N°13 SAN JUAN

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 17 de julio del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Junta de Vecinos Camino Las Compuertas** Rut: **65.221.656-0** representada por su presidenta Sra. Paula Ester Colivoro Alvarado con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Junta de vecinos Camino Las Compuertas**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Junta de vecinos Camino Las Compuertas** al FONDEVE 2024 tipología Implementación por la suma de \$ 400.000 (Cuatrocientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

“Implementación sede social”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Junta de vecinos Camino Las Compuertas** es de \$169.970 (Ciento Sesenta y nueve mil novecientos setenta pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2024.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2024**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -



PAULA ESTER COLIVORO ALVARADO
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS
CAMINO LAS COMPUERTAS



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 17 de julio del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Junta de Vecinos N°28 Teguel Pupetra** Rut: 65.007.976-0 representada por su presidenta Sra. Ximena Bernardita Barría Barrientos con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Junta de vecinos N°28 Teguel Pupetra**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Junta de vecinos N°28 Teguel Pupetra** al FONDEVE 2024 tipología Implementación por la suma de \$ 400.000 (Cuatrocientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

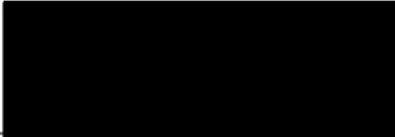
"Implementación"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Junta de vecinos N°28 Teguel Pupetra** es de \$246.681(Doscientos cuarenta y seis mil seiscientos ochenta y un pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2024.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2024**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


XIMENA BERNARDITA BARRÍA BARRIENTOS
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS
N°28 TEGUEL PUPETRA



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 17 de julio del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Junta de Vecinos N°29 Punahuel Rut:73.389.300-1** representada por su presidente Sr. Víctor Arnoldo Torres Cárcamo con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Junta de vecinos N°29 Punahuel**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Junta de vecinos N°29 Punahuel** al FONDEVE 2024 tipología Infraestructura por la suma de \$ 601.350 (Seiscientos un mil trescientos cincuenta pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

“Mejoramiento de la sede social”

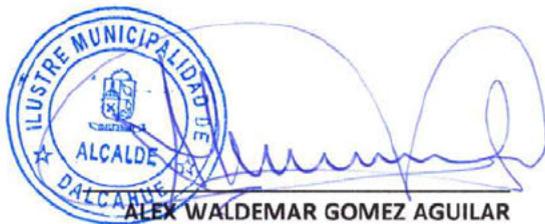
Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Junta de vecinos N°29 Punahuel** es de \$100.000(Cien mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2024.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2024**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


VICTOR ARNOLDO TORRES CARCAMO
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS
N°29 PUPETRA


ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 17 de julio del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Junta de Vecinos N°9 La Estrella Rut:75.979.480-k** representada por su presidente Sra. Juana Del Carmen Quilaqueo Canio con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Junta de vecinos N°9 La Estrella**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Junta de vecinos N°9 La Estrella** al FONDEVE 2024 tipología Implementación por la suma de \$ 400.000 (Cuatrocientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

“Implementación”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Junta de vecinos N°9 La Estrella** es de \$64.634 (Sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y cuatro pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2024.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2024**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -



JUANA DEL CARMEN QUILAQUEO CANIO
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS
N°9 LA ESTRELLA



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 17 de julio del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Junta de Vecinos N°26 Libertador Bernardo O'Higgins Rut:74.996.200-3** representada por su presidente Sr. José Del Socorro Villegas Villegas con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Junta de vecinos N°26 Libertador Bernardo O'Higgins**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Junta de vecinos N°26 Libertador Bernardo O'Higgins** al FONDEVE 2024 tipología Infraestructura por la suma de \$ 700.000 (Setecientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

“Mejorando nuestra sede”

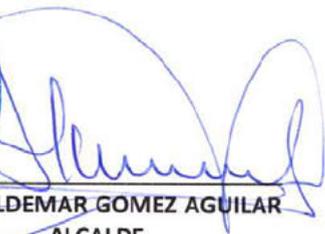
Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Junta de vecinos N°26 Libertador Bernardo O'Higgins** es de \$134.847 (Ciento treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y siete pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2024.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2024**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


[REDACTED]
JOSÉ DEL SOCORRO VILLEGAS VILLEGAS
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS
N°26 LIBERTADOR BERNARDO OHIGGINS



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 17 de julio del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Junta de Vecinos N°12 Última Esperanza de Calén Rut:73.328.200-2** representada por su presidente Sr. José Hernán Bahamonde Muñoz con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Junta de vecinos N° 12 Última Esperanza de Calén**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Junta de vecinos N°12 Última Esperanza de Calén** al FONDEVE 2024 tipología Infraestructura por la suma de \$ 700.000 (Setecientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

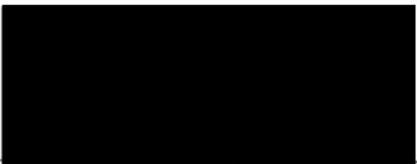
“Infraestructura”

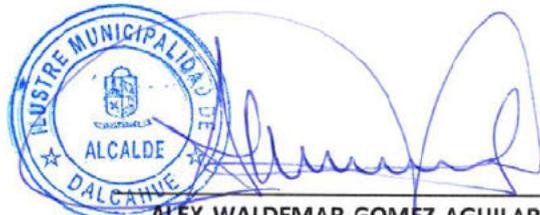
Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Junta de vecinos N°12 Última Esperanza de Calén** es de \$150.850 (Ciento cincuenta mil ochocientos cincuenta pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2024.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2024**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


JOSE HERNAN BAHAMONDE MUÑOZ
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS
N°12 ULTIMA ESPERANZA DE CALEN


ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 17 de julio del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Junta de Vecinos N°17 El Progreso de Quiquel** Rut: **65.086.744-2** representada por su presidente Sra. Pamela Catalina Cebrero Cueto con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Junta de vecinos N° 17 El Progreso de Quiquel**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Junta de vecinos N°17 El Progreso de Quiquel** al FONDEVE 2024 tipología Implementación por la suma de \$ 220.000 (Doscientos veinte mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

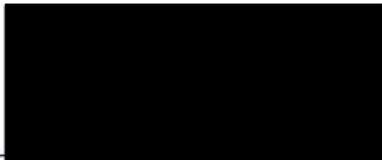
“Equipamiento para eventos gastronómicos”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Junta de vecinos N°17 El Progreso de Quiquel** es de \$100.000(Cien mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2024.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2024**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


PAMÉLA CATALINA CEBRERO CUETO
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS
N°17 EL PROGRESO DE QUIQUEL



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 17 de julio del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. Alex Waldemar Gómez Aguilar y la Junta de Vecinos N°40 Chile Nuevo de Culdeo Rut: 65.256.520-4 representada por su presidente Sr. Héctor Mauricio Cárdenas Constanzo con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la Junta de Vecinos N°40 Chile Nuevo de Culdeo .

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la Junta de Vecinos N°40 Chile Nuevo de Culdeo al FONDEVE 2024 tipología Implementación por la suma de \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

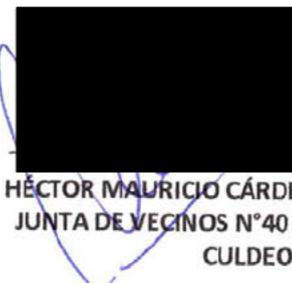
“IMPLEMENTANDO NUESTRA ”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el Junta de Vecinos N°40 Chile Nuevo de Culdeo de \$100.000 (cien mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2024.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre de 2024.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


HÉCTOR MAURICIO CÁRDENAS CONSTANZO
JUNTA DE VECINOS N°40 CHILE NUEVO DE
CULDEO


ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 17 de julio del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Junta de Vecinos Esperanza de Pulutauco** Rut: **65.216.801-9** representada por su presidente Sra. Mariela Del Carmen Álvarez Manquemilla con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Junta de vecinos Esperanza de Pulutauco**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Junta de vecinos Esperanza de Pulutauco** al FONDEVE 2024 tipología Implementación por la suma de \$ 400.000 (Cuatrocientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

“Implementación”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Junta de vecinos Esperanza de Pulutauco** es de \$82.370 (Ochenta y dos mil trescientos setenta pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2024.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2024**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


MARIELA DEL CARMEN ALVAREZ MANQUEMILLA
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS
ESPERANZA DE PULUTAUCO


ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 17 de julio del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Junta de Vecinos N° 41 Caminemos Juntos de Calen Rut: 65.091.320-5** representada por su presidente Sra. Enedina Felicita Muñoz Nancuante con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Junta de vecinos N° 41 Caminemos Juntos de Calen**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Junta de vecinos N°41 Caminemos Juntos de Calen** al FONDEVE 2024 tipología Implementación por la suma de \$ 240.000 (Doscientos cuarenta mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

“Implementando la sede”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Junta de vecinos N°41 Caminemos Juntos de Calen** es de \$61.950 (Sesenta y un mil novecientos cincuenta pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2024.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2024**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


ENEDINA FELICITA MUÑOZ NANCUANTE
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS
N°41 CAMINEMOS JUNTOS DE CALEN


ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 17 de julio del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y la **Junta de Vecinos N° 44 Tehuaco** Rut: **65.866.010-1** representada por su presidente Sr. Félix Javier Bahamonde Aguilar con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Junta de vecinos N° 44 Tehuaco**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Junta de vecinos N°44 Tehuaco** al FONDEVE 2024 tipología Implementación por la suma de \$ 400.000 (Cuatrocientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Implementación"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Junta de vecinos N°44 Tehuaco** es de \$61.940 (Sesenta y un mil novecientos cuarenta pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

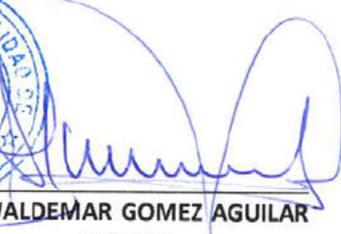
Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2024.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2024**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

[Redacted signature area]

FELIX JAVIER BAHAMONDE AGUILAR
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS
N°44 TEHUACO


ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE